

servicios sanitarios con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios, que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía; y la cooperación, mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan; y los espacios de colaboración y redes: potenciando actividades de colaboración y trabajo en red con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general.

- II. Que Papageno es una asociación de profesionales involucrados en la prevención del suicidio dedicada, entre otras finalidades, a
- Ofrecer contenidos con evidencia científica en cuanto a la conducta suicida.
 - Facilitar información y asesoramiento a través de materiales de autoayuda de contrastada eficacia a personas con conductas suicidas o a supervivientes.
 - Ofrecer herramientas para asociaciones, empresas o instituciones entre cuyos objetivos o intereses esté la prevención de la conducta suicida, permitiendo su adhesión a la iniciativa.
 - Servir como canal de enlace entre las personas que deseen obtener ayuda profesional y los profesionales debidamente acreditados.
 - Ser un punto de encuentro o foro de profesionales con experiencia sobre este tema o que deseen mejorar sus conocimientos a través de una red con filosofía colaborativa.
 - Facilitar la interacción entre los profesionales de diversas disciplinas en la prevención de la conducta suicida.
 - Proporcionar formación en prevención y postvención de la conducta suicida (algunas con reconocimiento científico-docente por la Consejería de Salud y Consumo o el Ministerio de Salud).
- III. Que ambas partes firmaron un Convenio Marco, con fecha 15 de marzo de 2022 para la prevención y abordaje de la conducta suicida, así como en cualquier otra área que EASP y Papageno consideren de interés.

Que Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para contratar y obligarse, y en su virtud acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto principal del presente Convenio el establecimiento de los compromisos para la colaboración en el desarrollo del III Premio Periodismo Responsable Prevención del suicidio, que se desarrollará de acuerdo a los detalles incluidos en el presente Convenio de Colaboración, siempre acorde al objeto social de la EASP, contenido en sus estatutos.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las acciones a desarrollar durante la vigencia del presente convenio serán las siguientes:

- Colaboración con los comité científico y organizador en el desarrollo de la Jornada de entrega del III Premio Periodismo Responsable Prevención del suicidio
- Colaboración como ponente y docente en la Jornada de entrega del III Premio y del Taller formativo profesionales de medios de comunicación

Respecto al lugar de celebración, es la sede de Cádiz del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental (COPAO). Respecto a las fechas de celebración del evento, se estima su realización el 10 de octubre de 2023.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE PAPANENO

Papaneno se compromete a la realización de las gestiones siguientes:

- Incluir a la EASP como entidad colaboradora en la organización del III Premio.
- Difundir el papel de la EASP en sus comunicaciones sobre el III Premio
- Facilitar a la EASP los datos que ésta solicite y sean pertinentes para el desarrollo de las actividades.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EASP

La EASP se compromete a asumir el coste (honorarios, desplazamiento y manutención y alojamiento) de las gestiones siguientes:

- Colaboración por parte de profesionales de la EASP en los Comités organizador y científico del III Premio.
- Participación de profesionales de la EASP en las actividades científicas del III Premio.
- Difusión de la jornada a través de web, mailing y redes sociales o los medios que la EASP estime oportunos.

Ambas instituciones se comprometen a hacer constar y a difundir de forma razonable y adecuada el programa de la actividad, mediante la exhibición de su logotipo, todo ello conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Los acuerdos incluidos en el presente convenio podrán sufrir modificaciones en función a los posibles cambios, los cuales para su ejecución serán puestos en conocimiento de la otra parte para su consenso, debiendo quedar formalizada la correspondiente Adenda.

QUINTA.- DURACIÓN

El presente convenio finalizará tras la celebración de la actividad objeto de este Convenio descrita en la estipulación segunda, es decir el 10 de octubre de 2023.

SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen, en el marco del presente Convenio, a tratar de forma confidencial toda la información que reciban de la otra parte y a utilizar la citada información únicamente según lo previsto en el mismo.

Papageno se compromete asimismo a informar a EASP sobre la evolución de la actividad. De igual forma Papageno atenderá cuantas solicitudes de información realice EASP sobre la evolución de las actividades descritas en la estipulación segunda.

SÉPTIMA.- CÓDIGO DEONTOLÓGICO

La EASP y Papageno se comprometen a no llevar a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes y aplicables o cualquiera de los códigos relevantes.

El presente Convenio, en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por ninguna de las partes y, ambas partes se suscriben a los principios y normas éticas de las partes firmantes y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán observadas por las partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda la vigencia del convenio relativo a las actividades objeto del presente Convenio.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El acceso a los datos de carácter personal que ambas partes tengan durante el desarrollo del presente Convenio, estará sometido a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO y LEY ORGÁNICA 3/2018 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES. Ambas instituciones se comprometen a guardar secreto sobre los datos de carácter personal, así como a cualesquiera otras informaciones o circunstancias que conociera o a las que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas, la cual únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la persona responsable de los datos y no los aplicará o utilizará bajo ningún concepto con un fin distinto al indicado por el responsable y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Ambas instituciones se obligan expresamente a implementar las medidas de seguridad necesarias a las que se refiere el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO y LEY ORGÁNICA 3/2018 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES, en función del nivel de protección de los datos accedidos. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún

dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comuniqué o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

NOVENA.- ÉTICA

Ambas partes se obligan y declaran que todas las actividades que desarrollan se hacen en forma legal y ética, y que las propias instituciones y sus empleados efectuarán todos los esfuerzos posibles para su cumplimiento. Ambas instituciones declaran conocer y acatar el Código Ético de la EASP, aprobado por Resolución del Consejo de Dirección de 12 de junio de 2012, disponible en el enlace:

http://www.easp.es/wp-content/uploads/2013/10/Codigo_Etico_EASP.pdf

DÉCIMA. - MISCELÁNEA

Las partes se comprometen a que no se produzca contraprestación económica por ningún concepto ni por ninguna de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. -PRELACIÓN DE NORMAS Y SUMISIÓN DE FUERO.

Todas las disposiciones del Convenio Marco suscrito entre las partes son aplicables al presente convenio específico.

Las partes contratantes se atenderán con carácter preferente a lo dispuesto en el presente convenio, y en su defecto, a lo establecido en el Código de Comercio y demás normas de aplicación subsidiaria.

Respecto de cualquier controversia que surja entre las partes contratantes sobre el incumplimiento o resolución de este contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia expresa del fuero propio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio compuesto de 7 folios, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

POR LA ESCUELA ANDALUZA
DE SALUD PÚBLICA



Blanca Fernandez-Capel Baños
Directora Gerente

POR PAPAGENO



Presidente

Anexo: Programa de actividades de la Jornada de entrega del III Premio de Periodismo responsable Prevención del Suicidio

Jornada III Premio Periodismo responsable

Lugar de celebración: Delegación de Cádiz del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental (COP-AO)

10:00-10:30 – Presentación del acto

- **Eduardo José Vázquez Rivero**, presidente del Colegio Oficial de Psicología Delegación de Cádiz.
- **Autoridades públicas a determinar.**
- **Daniel Jesús López Vega**, psicólogo y presidente de la Asociación Papageno.

10:30-11:15 – Conferencia: ‘Periodismo responsable y empatía’

- **Yaiza Perera Soler**. Periodista de «El Mundo». Premio Papageno de Periodismo Responsable 2022.

11:15-12:15 Mesa redonda 1: ‘Excelencia en comunicación sobre el suicidio’

Modera: Ángel Luis Mena Jiménez. Escuela Andaluza de Salud Pública

- **Guillermo Córdoba Santos**. Periodista y coordinador del proyecto #Periodismo Responsable de papageno.es

- **Cristina Martínez Vallier.** Comunicadora, Periodista freelance digital. Secretaria de La Niña Amarilla, asociación de prevención del suicidio.
- **Daniel Jesús López Vega.** Psicólogo. Presidente de Papageno. Miembro del grupo de Psicología y Conducta Suicida del COPAO

12:15-13:00 **Entrega de premios**

Taller formativo: Claves preventivas de la Conducta suicida para Medios de Comunicación

16:00-16:45 **‘Periodismo y psicología: un punto de encuentro’**

Aurora Suárez López. Periodista y responsable del Área de Comunicación del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.

16:45-17:30 **‘Conocimientos básicos de la conducta suicida para medios de comunicación’**

Daniel Jesús López Vega. Psicólogo y presidente de la Asociación Papageno.

17:30-18:15. **‘Periodismo responsable: los medios de comunicación como clave preventiva en el suicidio’**

Guillermo Córdoba Santos. Periodista y coordinador del proyecto Periodismo Responsable de la Asociación Papageno.

18:15-19:00. **‘Periodismo y salud mental: del estigma a la buena comunicación’**

Ángel Luis Mena Jiménez. Periodista experto en comunicación y salud pública. Escuela Andaluza de Salud Pública.